

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 0710 DE 2018

(1 6 AGO 2018)

Por la cual se reglamenta el uso del carné de identificación en el Departamento Administrativo de la Función Pública

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de las facultades señaladas en los Decretos 430 de 2016, 1507 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar los lineamientos para el uso y porte del carné de identificación dentro de las instalaciones de Función Pública, teniendo en cuenta que su uso es de responsabilidad exclusiva de quien lo porta y permite el adecuado control de ingreso y salida de servidores y contratistas.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Contenido informativo del carné. Los carnés de los servidores y contratistas de Función Pública, contendrán la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos
- b. Número de documento de identidad
- c. Grupo sanguíneo y factor RH
- d. Nivel del cargo que desempeña
- e. Dependencia

Para los contratistas se indicará la denominación de contratista y la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios.

Artículo 2. Emisión de los carnés. La Oficina Asesora de Comunicaciones es la dependencia responsable de elaborar los carnés. Una vez emitidos, deberán ser remitidos al Grupo de Gestión Humana para la entrega a cada servidor o contratista.

Artículo 3. Obligación de porte del carné de identificación. Los servidores y contratistas de Función Pública deben portar en un lugar visible y sin excepción, mientras permanezcan en sus instalaciones, el carné que los identifica como servidores o contratistas de la Entidad.

Artículo 4. Reposición por pérdida o deterioro del carné institucional. La reposición del carné en los casos de pérdida o deterioro, deberá tramitarse ante el Grupo de Gestión Humana.

En caso de deterioro del carné, la solicitud de reposición la deberá solicitar el titular del mismo, para lo cual deberá hacer entrega del carné anterior.

La reposición por pérdida tendrá un costo de VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$20.000.00), el cual se depositará en la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional del Banco de la República No. 61011516, Código 116, Concepto Carné Institucional, a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Resolución No. 0710 de 16 AGO 2018

Página No. 2

Por la cual se reglamenta el uso del carné de identificación en el Departamento Administrativo de la Función Pública

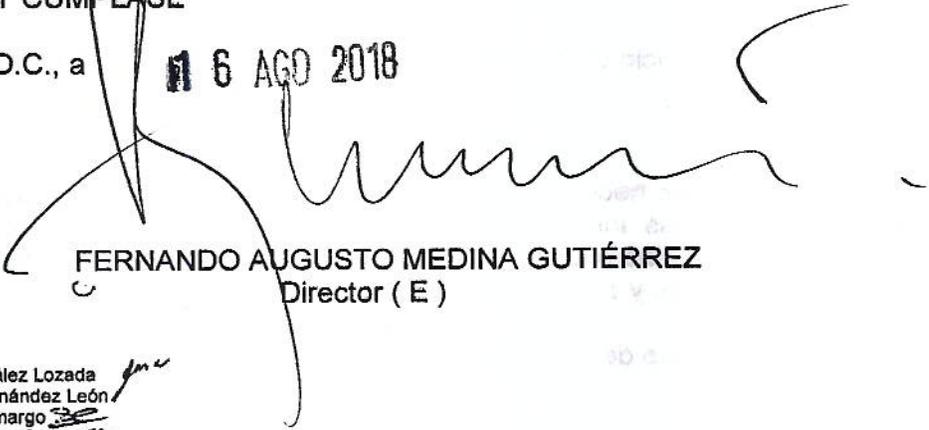
Artículo 5. Devolución del carné institucional. Los servidores una vez se retiran del servicio o los contratistas una vez se vence el plazo del contrato, deben hacer entrega del carné al Grupo de Gestión Humana, como requisito para la entrega del cargo o la liquidación del contrato de prestación de servicios, respectivamente.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

16 AGO 2018


FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Director (E)

Revisó: Ángela María González Lozada
Claudia Patricia Hernández León
Luz Mary Riaño Camargo
Yeisson Paul Ramírez Solarte

Proyectó: Diana Marcela Gómez Anzola
GGH/12001